

Bogotá 16 de febrero de 2025

Doctor:  
**ANDRÉS FELIPE TRUJILLO GALVIS**  
Contralor Departamental de Cundinamarca  
Calle 49 13 – 33  
radicación@contraloriadecundinamarca.gov.co  
**Contraloría de Cundinamarca**  
Bogotá DC

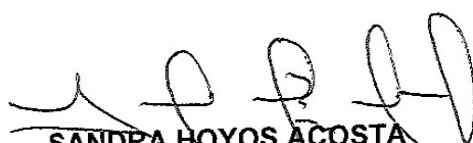
**Asunto:** Solicitud Cierre Proceso Plan de Mejoramiento

Respetado doctor Andrés Felipe:

Reciba un cordial saludo de parte de la Corporación Social de Cundinamarca CSC deseando de antemano éxitos en sus labores cotidianas. De acuerdo con lo comentado en el asunto me permito comunicar que se efectuó el cargue de la información en el aplicativo SIA Contralorías referente al Plan de Mejoramiento reporte de la vigencia 2025, Formato 202530 y sus anexos.

Por lo antepuesto, manifiesto el CIERRE DEL PROCESO.

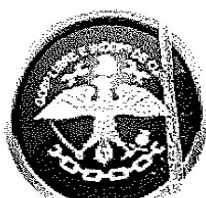
Cordialmente,



**SANDRA HOYOS ACOSTA**  
Corporación Social de Cundinamarca  
Gerente General

Copia: **Diana Marcela Sánchez Cabrera**  
Subdirector Técnico en Finanzas

Elaboró: DENNIS A GELVES P – Secretaria Oficina Control Interno  
Proyectó y Revisó: CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ LOPEZ - Jefe Oficina Control Interno



Gobernación de  
**Cundinamarca**

Sede Administrativa | Sede Gobernación  
Calle 39A # 18-05 Bogotá D.C. | Torre de Beneficencia - Plazuela de  
Código Postal: 111321 - Tel. 601 5140291  
Corporación Social de Cundinamarca  
@corporacionsocialcundinamarca  
@csc\_corsocunl | www.csc.gov.co

RADICADO DE LA CUENTA  
CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA - CSC  
VIGENCIA RENDIDA 202530  
FECHA DE RADICACION 2026.02.17 11:32:46

RELACION DE LOS FORMATOS RENDIDOS:  
FORMATO\_202530\_F111\_CDC.FMT  
24 2026.02.17 11:30:38

RELACION DE LOS ANEXOS ADJUNTOS:  
FORMATO\_202530\_20260218.JPG  
2010469 2026.02.13 17:23:56  
FORMATO\_202530\_F111\_CDC.PDF  
2039157 2025.12.29 14:16:05  
FORMATO\_202530\_F111\_CDC\_ANEXO\_PLANDEMEJORAMIENTOEXCEL.XLSX  
174060 2026.02.17 11:24:08  
FORMATO\_202530\_F111\_CDC\_ANEXO\_PLANDEMEJORAMIENTO\_PDF.PDF  
2042779 2026.02.16 16:51:10



**CONTRALORÍA**  
DE CUNDINAMARCA

PLAN DE MEJORAMIENTO

CODIGO: PM01-PR11-02  
VERSION: 3.0

IMPORTANTE: La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o campo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento fijados a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo considere pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento).

Entidad: CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA  
Módulo: Auditoría Financiera de Gestión y Resultados Vigencia 2024

Código Único de Control  
01

N° Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Acción a seguir	Método (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución (Presupuesto o Gastos)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO (0=NO, 1=SI)	ESTADO DEL ACCIÓN (Abierta, Cierre, Suspensa)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACION
1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO: Condición: En el cuadro siguiente, se reflejan las cuentas bancarias que fueron objeto de observación por parte del Equipo de Auditoría, al evidenciar en las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 2024, partidas conciliatorias del año 2024 y de vigencias anteriores a éste, las que corresponden a diferentes conceptos tales como: Notas débito no registradas en libros, conciliaciones pendientes de registro en libros y en bancos, cheques y transferencias pendientes de cobro y notas crédito pendientes de registro en libros, que al ser verificadas selectivamente con las conciliaciones bancarias del mes de junio de 2025, se observó que a esta fecha, aún persisten varias partidas conciliatorias del año 2024 y anteriores a éste, situación que afecta la razonabilidad de la información contable y de la tesorería, por la existencia de dichas partidas conciliatorias, sin la oportuna depuración contable. CUENTA BANCARIA No. PARTIDAS CONCILIATORIAS A DICIEMBRE DE 2024: PARTIDAS CONCILIATORIAS A JUNIO 30 DE 2025: DAVIwenta Cuenta Ahorros-474700034298	1. Acelerar la depuración de las partidas conciliatorias presentadas a corte diciembre del 2024. 2. Realizar reuniones bimensuales entre contabilidad y tesorería	1. 100% depuradas conciliadas 2. Actas de reuniones	1. 6 2. 6	1. 01/01/2026 2. 1/01/2026	1. 30/06/2026 2. 30/06/2026	Dirección de Tesorería	Tesoro General	0	Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	
2	CONDICIÓN DE EFECTIVOS EN ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ: CDT, CON SALDO A 31-12-2024 DE \$595.000.000; Condición: La inversión realizada en el año 2024 en CDT (certificado de depósito a término) por \$585.000.000, no contó con la aprobación del estudio de la Inversión de excedentes de tesorería por parte de la Junta Directiva de la Corporación Social, como se establece en el procedimiento Inversión Excedentes de Tesorería - Código CSC_GF-PR-01- Versión 4 del Sistema de Gestión de la Calidad. La inversión realizada en el CDT correspondió a ahorros de afiliados y sobre los cuales se hace mención en la nota No. 24, a los estados financieros a 31-12-2024. Otros Pasivos, los cuales según información reportada por el ente auditado pertenece a quinientos setenta y cuatro (574) ahorradores que desde febrero 24 de 2016 a octubre 30 de 2017 se registran órdenes de pago a cada afiliado. Favor: ver las cuentas con libro de devoluciones, materia de ahorros, en el estado PRESTATOS POR COBRAR: Registrar en el estado de situación financiera a 31-12-2024 un total de \$150.644.796.933, correspondiendo al 87% del total de los activos de la Corporación Social de Cundinamarca, activo en posible riesgo de pérdida por la cartera morosa. Condición: En el cuadro siguiente, se presenta el estado de la cartera año 2024, emitido por la Dirección Unidad de Cartera y Ahorros y las Etapas de Cobro establecidas en el Acuerdo 013 del 18 de agosto del 2020 (Capítulo V- Etapas de Cobro de Cartera), expedido por la Corporación Social de Cundinamarca.	1. Modificación del procedimiento "CSC-GF-PR-01 INVERSIÓN EXCEDENTES DE TESORERÍA" 2. Creación por Resolución el Comité Financiero 3. Creación del formato "Informe para inversión de excedentes financieros"	1. Modificación del procedimiento CSC-GF-PR-01 2. Resolución creación Comité Financiero 3. Informe para inversión de excedentes financieros	1. 1 2. 1 3. 1	1. 01/02/2026 2. 01/03/2026 3. 01/03/2026	1. 28/02/2026 2. 31/03/2026 3. 31/03/2026	Dirección de Tesorería	Tesoro General	0	Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	
	TIPO DE CARTERA COBRO PREVENTIVO COBRO PERSUASIVO COBRO PREJURIDICO COBRO JURIDICO VALOR TOTAL CARTERA CONSUMIDO \$28.837.000,120\$898,289,599,598\$886,920,247\$6,928,197,693\$39,53 9,407,658 VIVIENDA \$68,647,108,174\$4,289,155,856\$2,357,422,077\$39,054,508,13\$114,3 48,194,240 TOTAL \$97,484,108,294\$5,175,445,454\$3,244,342,334\$447,982,705,82\$64,153.	La Corporación Social de Cundinamarca emitió la resolución No. 01187 del 9 de julio del 2025 por medio de la cual se autoriza una medida de orden económico de carácter transitorio, para la racionalización y recuperación de la cartera en estado prejurídico y jurídico de los deudores de la entidad, con la cual se pretende recuperar cartera morosa.		6	01/09/2025	31/03/2026			0	Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programada (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN (Generada-C/Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
<p>886.601.898</p> <p>En el cuadro anterior, se observa la cartera por créditos de consumo y vivienda, en cobro Preventivo se registran \$97,484,108.294, correspondiendo al 63% del total de la cartera, en cobro persuasivo hay \$5,175,445.454, esto es el 3% del total, en cobro prejurídico \$3,244,342.324 con el 2%, mientras que la cartera en cobro jurídico de \$47,982,705.826 corresponde al 31% del total, notándose que a diferencia del cobro preventivo, el porcentaje más alto de la cartera se encuentra en la etapa de cobro jurídico.</p> <p>Criterio: Acuerdo 013 del 18 de agosto de 2020 (Capítulo V- Etapas de Cobro de cartera), expedido por la Corporación Social de Cundinamarca.</p> <p>Causa: Debilidades en los controles y el seguimiento constante a la cartera por préstamos de consumo y vivienda.</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos por la imposibilidad en el cobro de cartera morosa.</p>	<p>De igual forma, para atender el requerimiento se emitió el Decreto ordenanza No. 412 del 6 de noviembre del 2024, la cual faculta a la Gerente General en el artículo 17 numeral 17 para adoptar medidas de orden económico que mejoren y faciliten el cumplimiento de las obligaciones de los deudores de la entidad, la cual amplia las facilidades para poder tomar correctivos en materia de recaudos de cartera morosa</p> <p>La Corporación Social de Cundinamarca suscribió el contrato No.25-0020 del 26 de noviembre del 2025 con la empresa LITIGARPUNTOCOM SAS cuyo objeto es el acceso a una plataforma tecnológica que permita la consulta y entrega en línea de manera inmediata y efectiva sobre información del estado procesal de cada actuación en materia jurídica (administrativa, comercial, penal, laboral, civil, entre otros)</p>	30%	A demanda	A demanda	A demanda	Gestión Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica		Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	
<p><b>4</b></p> <p><b>Calificación DE LA CARTERA POR NIVEL DE RIESGO:</b></p> <p>Condición: La Dirección Unidad de Cartera y Ahorros de la Corporación Social de Cundinamarca, reportó la Calificación de Cartera año 2024 así:</p> <p>Calificación por Categoría Cantidad créditos Consumo Cantidad Vivienda Total de créditos Saldo total</p> <p>A o riesgo normal 2,877,528,949,404 61,491,556,68 6,497,977,4833,792,597,497,382,097</p> <p>B o riesgo aceptable, superior al normal 85,886,289,588,748,646,577,933,159,67,532,867,531</p> <p>C o riesgo apreciable 665,886,920,247,75,7232,093,252,141,58 119,013,499</p> <p>D o riesgo significativo 134,51,755,687,341,30,53,664,587,612,64,55,420,274,953</p> <p>Fuente: Informe de la Unidad de Cartera y Ahorros de la Corporación Social de Cundinamarca.</p> <p><b>CARTERA CASTIGADA:</b></p> <p>Condición: Según el estado de la cartera 0481R5, año 2024, emitido por la Dirección Unidad de Cartera y Ahorros, se registra cartera castigada por varias líneas de crédito en cuantía de \$1,190,047,905, la cual ya fue depurada y castigada según las Resoluciones 01,919 de mayo 29 de 2018.</p> <p>"Por la cual se declaran unas obligaciones de imposible recaudos y se ordena la depuración y castigo de esa cartera de la Corporación Social de Cundinamarca" y la Resolución 03339 de diciembre 30 de 2022. "Por la cual se declaran unas obligaciones de imposible recaudos y se ordena la depuración contable de esa cartera de la Corporación Social de Cundinamarca". Observando, presuntamente infrinjerse el registro de dicha cartera, toda vez que esta ya fue dada de baja en las citadas resoluciones.</p>	<p>1. Mesa de trabajo con el contratista del Sistema de Información Financiera para ajustar el aplicativo de cartera</p> <p>2. Se gestionará la actualización de la base de datos de la información de los afiliados con un tercero.</p>	<p>1. Ajuste del sistema de información Financiero en el modulo de cartera</p> <p>2. Contratación externa de la actualización de la base de datos de los afiliados</p>	1,6 2,4	1,1/02/2026 2,1/01/2026	1,30/07/2026 2,30/04/2026	Dirección Unidad de Cartera y Ahorros	Director de Unidad de Cartera y Ahorros		Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	
<p><b>5</b></p> <p>Condición: Según el estado de la cartera 0481R5, año 2024, emitido por la Dirección Unidad de Cartera y Ahorros, se registra cartera castigada por varias líneas de crédito en cuantía de \$1,190,047,905, la cual ya fue depurada y castigada según las Resoluciones 01,919 de mayo 29 de 2018.</p> <p>"Por la cual se declaran unas obligaciones de imposible recaudos y se ordena la depuración y castigo de esa cartera de la Corporación Social de Cundinamarca" y la Resolución 03339 de diciembre 30 de 2022. "Por la cual se declaran unas obligaciones de imposible recaudos y se ordena la depuración contable de esa cartera de la Corporación Social de Cundinamarca". Observando, presuntamente infrinjerse el registro de dicha cartera, toda vez que esta ya fue dada de baja en las citadas resoluciones.</p>	<p>Citar a Comité de Saneamiento Contable para realizar el ajuste en los estados financieros</p>	Clasificación de Comité	6	1/02/2026	30/06/2026	Unidad de Contabilidad y Presupuesto	Director de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto		Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	

130

N° Radicado	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Hacia (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución (Programado o (Revisado))	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Responsabilidad donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cursada-C/Abierta-A)	DIRECTOR TÉCNICO RESPONSABLE	OBSERVACION
6	<p>Cuentas DE ORDEN SIN CARTERA CASTIGADA:</p> <p>Condición: Según el estado de la cartera INAFI23, año 2024, emitido por la Dirección Unidad de Cartera y Ahorros, se registra cartera por este concepto de \$22.844.812.943 y corresponde a 2.336 créditos de consumo y vivienda, de los cuales se encuentran en cobro prejurídico 564 créditos; por un valor de \$1.574.027.023, en cobro Jurídico 1.761 procesos por un valor de \$21.152.476.364 y 11 créditos fallados por \$118.309.536</p> <p>Notese que el mayor valor de la citada cartera, es decir \$21.152.476.364, corresponde a cartera en cuentas de orden por 1.761 créditos los cuales se encuentran en proceso Jurídico, esto es el 93% del total de la cartera en cuentas de orden.</p> <p>Por otra parte, al efectuar la revisión del total de la cartera en cuentas de orden sin cartera castigada del año 2024 antes citada (\$22.844.812.943), frente al valor reportado en el estado de la situación financiera, detallado a la misma fecha con el código 831536 Prestamos por Cobrar de \$22.267.857.777, se presenta una diferencia de \$576.955.166, diferencia aceptada por el ente auditado y sobre la cual informo realice otros temas que ... "En consecuencia, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto realizará conciliación conjunta con la Unidad de Cartera y Ahorros, con el fin de efectuar los ajustes contables que correspondan y lograr la concordancia entre los saldos reportados por ambas dependencias..."</p> <p>Criterio: Resolución Número 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, que incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para Entidades de Gobierno</p> <p>Causa: Presuntas debilidades en el seguimiento a la cartera registrada en cuentas de orden sin castigo de cartera.</p> <p>Efecto: Posible pérdida de recursos, por el riesgo de incobrabilidad de la cartera en cuentas de orden.</p>	<p>Debido a la insuficiencia de personal de planta para adelantar la representación judicial, la Oficina Asesora Jurídica, remitió a la Oficina Asesora de Contratación, los estudios previos, para contratar firmas de abogados externos encargados de la representación judicial, que cuenten con las instalaciones e infraestructura técnica, operativa, tecnológica y administrativa adecuada y fortalecida, que permitan realizar una gestión de cobranza efectiva, sistemática, y sean medibles los resultados, y poder atender el requerimiento y racionalizar la recuperación de la cartera en mora.</p> <p>La Corporación Social de Cundinamarca "CSC" emitió la Resolución No. 01187 del 9 de Julio del 2025 por medio de la cual se autoriza una medida de orden económico de carácter transitorio, para la racionalización y recuperación de la cartera en estado prejurídico y Jurídico de los deudores de la entidad, con la cual se pretende:</p> <p>La CSC realiza suscripción de acuerdos de pago, conforme al artículo 34 del Acuerdo 013 del 2020 Manual de Cartera, el cual fue modificado para que se suscribiera por una única vez y más extensivo en el tiempo, para obtener un recaudo efectivo.</p> <p>La Corporación Social de Cundinamarca suscribió el contrato No.25-0020 del 26 de noviembre del 2025 con la empresa LITIGARPUTOCOM SAS cuyo objeto es el acceso a una plataforma tecnológica que permita la consulta y entrega en línea de manera inmediata y efectiva sobre información del estado procesal de cada actuación en materia Jurídica (administrativa, comercial, penal, laboral, civil, entre otros)</p> <p>La Unidad de Contabilidad y Presupuesto realizará el proceso de conciliación conjunta para los \$576.955.166, con la Unidad de Cartera y Ahorros, con el propósito de verificar, depurar y ajustar los registros contables que genere el sistema Novasoft para efectuar los ajustes necesarios y garantizar la concordancia entre las cifras reportadas por ambas dependencias.</p>	<p>Hacia (Indicador de Cumplimiento)</p>	<p>30%</p>	<p>6</p>	<p>1/01/2026</p>	<p>1/06/2026</p>	<p>Gestión Jurídica</p>	<p>Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>Abierta</p>	<p>Onair Gerardo Díaz Espinosa</p>	
			<p>Hacia (Indicador de Cumplimiento)</p>	<p>3</p>	<p>01/02/2026</p>	<p>30/04/2026</p>	<p>Unidad de Contabilidad y Presupuesto / Unidad de Contabilidad y Presupuesto</p>	<p>Director de Contabilidad y Presupuesto / Director de Contabilidad y Presupuesto</p>	<p>CUMPLIMIENTO</p>	<p>Abierta</p>	<p>Onair Gerardo Díaz Espinosa</p>		



Módulo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programada (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO LIMITE VTD / AD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
7	<b>VEHICULO QUE NO SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO:</b> Condición: El vehículo CAMIONETA CHEVROLET GRAND VITARA SZ 4 X 2 MT MODELO 2010 PLACAS ORK487, a la fecha de la ejecución del proceso auditor, se encuentra fuera del servicio y según informe del 3 de septiembre de 2024, emitido por la Compañía PIZANO ECHEVERRY ASOCIADOS LTDA- Asesores de Seguros y presentado a la Corporación Social de Cundinamarca, se indica sobre la condición física del bien, el aspecto técnico, documentación y recomendaciones a seguir para el funcionamiento del citado bien. No evidenciado, a la fecha de este informe de auditoría, gestión por parte del sujeto de control para poner en funcionamiento el citado bien mueble.	1. Requerimiento del avalúo técnico de las condiciones del vehículo 2. Socialización con el Comité de Sostenibilidad 3. Reparación o acto Administrativo para dar de baja el vehículo	Reparación o acto Administrativo para dar de baja el vehículo	1. 2 2. 1 3. 2	1. Febrero-26 2. Abril-26 3. Junio-26	1. Marzo-26 2. Abril-26 3. Junio-26	Subgerencia Administrativa y Financiera	Subgerente administrativo y financiero		Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	
3	<b>PASIVO CODIGO CONTABLE 29039010- CUOTAS DESCONTADAS DEMAS POR AHORROS DE \$350,508,145:</b> Condición: Al realizar las verificaciones selectivas en el sistema de información Novasoft de los saldos a 31-12-2024, 2023 y 2022, se estableció que este saldo contable viene de vigencias anteriores a la auditoría. Criterio: Resolución Número 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, que incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo para Entidades de Gobierno	1. Circularizar con la pagadurías municipales 2. Publicar por edito en cada pagaduría	Circularización y publicación de editos en los municipios	3	1/02/2026	30/04/2026	Tesorería General	Tesorero General		Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	
9	<b>PLANIFICACIÓN DEL GASTO:</b> Condición: El proyecto de Inversión Misional de Sporte/Bienestar, inicialmente cargado en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) con la apropiación de \$1.270.347.577,00 para atender a 7.000 afiliados, evidencia una deficiencia en la planeación y estimación de costos. En la versión actualizada del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) se elevó la necesidad a \$2.600.000.000,00, lo que ya representaba un aumento superior al 100% de la asignación original. Finalmente, en la ejecución contractual a través del Contrato Interadministrativo No. 24-095 se celebró por un valor de \$2.824.563.097,00. El valor final supuso en más del doble (122,34%) la asignación inicial en el POAI y excedió la estimación actualizada del PAA, indicando que el costo real del proyecto fue sistemáticamente subestimado en todas las fases de planeación inicial y precontractual.	Realizar las solicitudes de modificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de manera oportuna, cada vez que se presente una modificación en el valor presupuestado de los procesos de contratación en el área de bienestar. Esta solicitud se puede realizar por medio de memorando o correo electrónico.	solicitudes de modificación del Plan Anual de Adquisiciones de manera oportuna	A demanda	A demanda	A demanda	Bienestar	Subgerente de Servicios Administrativos		Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	
10	<b>ETAPA DE MANTENCIÓN DE ESTRUCTURAS DE BIENESTAR SOCIAL EN CALIDAD DE INFORMACIÓN SIA OBSERVA:</b> Condición: De conformidad con la rendición de información rendida en el SIA Observa, la base de contratación y certificación allegadas por la CSC, se establece diferencias así: No de contratos: INICIALADICIONESLIBERACIONESV. VIGENTE SIA OBSERVA1317.666.905.287.34266.661.962.6679.497.007.933.487.753 BASE 1341.653.890.600.000.000.0024.660.160.421.466.120.600.00 Aclara1317.637.221.556.00271.335.295.0099.653.939.007.809.902.912.00	Diseñar, formalizar, adoptar e implementar un protocolo de control de calidad previo al reporte de información contractual en SIA OBSERVA, el cual deberá aplicarse de manera obligatoria antes de cada carga y contener: (i) verificación cruzada entre el área de Contratación y el Supervisor o Interventor frente a los documentos soporte (contrato, acta de inicio, adiciones o prórrogas, RP/CRP, informes y demás actos contractuales); (ii) utilización de una lista de chequeo estandarizada con campos críticos obligatorios (objeto, valor, plazo, fecha, contratista, fuente de financiación y modificaciones); (iii) registro del visto bueno y aprobación del reporte, identificando responsable, fecha del respectivo cargo y su soporte, garantizando la trazabilidad y (iv) establecimiento de un procedimiento de conexión inmediata y análisis de la causa cuando se detecten inconsistencias, con el fin de prevenir su recurrencia. El cumplimiento del protocolo será objeto de verificación periódica y quedará documentado como evidencia de control interno.	100% de los procesos revisados y validados antes de reporte.	6	15/12/2026	15/06/2026	Gestión Contractual	jefe Oficina Asesora de Contratación		Abierta	Omar Gerardo Diaz Espinosa	

Co. Asesora en Inicial de la condición. Realizar el plan de mantenimiento en calidad

*[Handwritten signature]*

Nº Inicialización	Asignación del presupuesto	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (en meses)	Fecha inicio de la Acción	Fecha finalización de la Acción	Responsabilidad	Cargo	CIUP	LÍMITE YUD	EEI	ESTADO DE LA ACCIÓN (Corriente / Abierta)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	RESERVACIÓN
-------------------	----------------------------	------------------	----------------------------------	---	---------------------------	---------------------------------	-----------------	-------	------	------------	-----	---	-------------------------------	-------------

**11**

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Condición: La CSC adoptó actualización del PAA mediante la Resolución No. 00789, elevando la proyección inicial de \$4.335.644.577,00 a \$13.362.025.997. Sin embargo, omitió la publicación de esta actualización en el SECCOP II.

Objetivo: Art. 25 Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional"

Causa: Diferencia en el control y seguimiento del trámite del Plan Anual de PUBLICACIÓN SECCOP.

Condición: Sumida la revisión de los documentos contractuales de la muestra, en el aplicativo SECCOP, se detectó que la CSC, no realizó el cargo de documentos contractuales correspondientes a las etapas contractual y pos contractual como quiera que no se cargan pólizas, aprobación de pólizas, informes de contratista y supervisión ni pagos, en los casos que aplica no se evidencia el cargo de las actas de liquidación y liquidación.

Objetivo: Art. 3 de la Ley 1437 de 2011; Ingreso 2 del Art. 23 de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; Ley 1150 de 2007; Art. 46 numeral 31 de la Ley 1952 de 2019; artículo 4º del Decreto 2516 de 2011; Art. 223 del Decreto 019 de 2012; Y últimamente lo contempera el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan las Medidas en Materia de Responsabilidad Administrativa y la Creación de la Oficina de Gestión Documental - EXPEDIENTES CONTRACTUALES:

Condición: La gestión de archivo de cada uno de los expedientes evidenció la incorporación cuenta con el formato por medio de la cual se lleva lista de chequeo identificando los documentos, sin embargo no se registra los folios en que se encuentran ubicados siendo deficiente su diligenciamiento.

Asimismo se evidencia existencia de documentos (liquidación y reconocimiento de pensión - contratos de otras entidades), duplicidad de documentos que integra los expedientes contractuales, se evidenció que no se diligenció a la etapa contractual - ejecución, el archivo de informes de contratistas se indica el anexo CD, que no se encuentra archivado en el expediente, estas situaciones dificultan una debida trazabilidad del contrato, así mismo entorpece comprobar de manera ágil la existencia de toda la documentación y ubicación dentro del expediente.

Implementar un control previo obligatorio en la etapa de planeación contractual, mediante el cual ningún proceso de contratación podrá iniciar estudios previos, invitación, apertura o publicación, sin que el área de Contratación verifique y deje constancia escrita en el expediente de que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigente y que la actualización correspondiente ha sido publicada en SECCOP II.

En caso de identificarse la ausencia del proceso o una modificación sustancial no publicada, deberá gestionarse previamente la actualización y publicación del PAA en SECCOP II como requisito indispensable para continuar, garantizando los principios de planeación, transparencia y publicidad.

Diseñar, adoptar e implementar el procedimiento interno de ejecución y liquidación contractual, y actualizar el Manual de Contratación, incorporando de manera expresa las actividades, responsables, plazos y controles para el cargo, verificación y publicación de la información contractual en SECCOP II durante la ejecución y al cierre del contrato. El procedimiento deberá incluir listas de chequeo obligatorias y registro de evidencias de publicación en la plataforma, con el fin de asegurar la trazabilidad, publicidad y oportunidad de la información contractual y prevenir omisiones en SECCOP II.

Diseñar, adoptar e implementar un expediente contractual estandarizado, tanto digital como físico, con estructura única y obligatoria para todos los contratos, el cual deberá conformarse de manera simultánea desde el inicio del proceso contractual, asegurando correspondencia total entre ambos soportes.

Aditionalmente, establecer un control mensual de completitud, coherencia y organización del expediente mediante lista de verificación e índice documental, dejando evidencia del responsable de la revisión y de las correcciones realizadas, con el fin de garantizar la trazabilidad, integridad, conservación y localización oportuna de la documentación contractual.

100% de expedientes con estructura estandarizada

6

15/12/2026

15/06/2026

Gestión Contractual

Jefe Oficina Asesora de Contratación

Abierta

Omar Gerardo Diaz Espinosa

**13**

CONDICIÓN: Artículo 4 de la Ley 1437 de 2011, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, Ley 2195 de 2022.

CONDICIÓN: La planta de personal al 31 de diciembre de 2024 era de 64 empleados (57 provistos) y se realizaron 21 nombramientos en periodo de prueba por concurso de méritos, el gran número de contratos de prestación de servicios para el mismo periodo indica que la planta permanente, o su provisión, es insuficiente para cubrir las necesidades operativas de la entidad, forzando el uso de contratos para funciones recurrentes. Así las cosas, la principal observación radica en la excesiva dependencia de la Contratación Directa bajo la figura de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo. El alto volumen de estos contratos para funciones que son parte integral de la misión institucional (jurídica, planeación, cartera) sugiere una posible debilidad en la estructura de la planta de personal. El riesgo asociado a los contratos de prestación de servicios de apoyo profesional y profesional especializado, como quiera que se identifican las obligaciones específicas asignadas en cada contrato obedece a funciones enlistadas en el manual de funciones de los cargos de planta de personal de la CSC anudado a los términos de ejecución continuos, lo cual desvirtúa el carácter "transitorio" asignado en los Estudios Previos de la contratación de servicios. Este diagnóstico sugiere un uso indebido y abusivo de la figura contractual para suplir la falta de provisión de cargos oficiales, dando lugar a las demoras de la Comisión Nacional del

Adoptar e implementar un procedimiento interno de planeación, análisis y justificación de la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo en áreas misionales recurrentes (jurídica, planeación y cartera), sustentado en un diagnóstico documental de suficiencia de personal, cargas laborales y necesidades institucionales.

Dicho procedimiento deberá definir perfiles requeridos, alcance del objeto, productos, tiempos, responsables y criterios de evaluación, y exigir, previo a cada contratación, la verificación de la necesidad, la no duplicidad de funciones con cargos de planta, la definición de entregables medibles y la realización de un seguimiento efectivo por parte del supervisor, dejando evidencia documental de la ejecución, continuidad, trazabilidad y publicidad de la gestión contractual.

Adaptar un estudio de cargas laborales para la reorganización de la planta de personal

100% de contratos de Prestación de Servicios (PS) suscritos con justificación completa según el procedimiento.

6

15/12/2026

15/06/2026

Gestión Contractual

Jefe Oficina Asesora de Contratación

Abierta

Omar Gerardo Diaz Espinosa

2024

Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha Inicial de la Acción	Fecha Terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
<p>15</p> <p>CONVENIOS SIN LIQUIDAR REPORTADOS EN LA CUENTA ANUAL 2024 13- F12A - DEL SIA CONTRALORIAS:</p> <p>Condición: Los convenios SCDE - COCVI - 117 - 2020, CO1, PCOCTR, Z784552 DE 2021, 342-2020, fueron suscritos por la Corporación Social de Curdunamarca y la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, Municipio de Furza y Municipio de Zipaquira, respectivamente, para la puesta en marcha de una línea de crédito a favor de los microempresarios, comerciantes e independientes afectados por las medidas de aislamiento por la pandemia del COVID 19.</p> <p>Los anteriores convenios a la fecha de ejecución del proceso auditor no han sido liquidados a pesar que el tiempo de ejecución ya venció, llamando la atención que en los tres (3) convenios reportados, se registra cartera en mora por parte de los microempresarios, comerciantes e independientes por valor de \$551.257.575.</p> <p><i>Categoría: Desembolso, Muestra: NMDA, de diciembre 10 de 2023, por medio de la cual</i></p>	<p>Proyección de la liquidación de los 3 convenios para la revisión y consideración de las partes y la suscripción del documento de liquidación correspondiente.</p>	<p>Liquidación de los 3 convenios</p>	<p>5</p>	<p>15/12/2025</p>	<p>15/06/2026</p>	<p>Oficina Asesora de Contratación y Subgerencia de Servicios Corporativos</p>	<p>Jefe de Oficina Asesora de Contratación y Subgerente de Servicios Corporativos</p>	<p>NO</p>	<p>NO</p>	<p>Abierta</p>	<p>Omar Gerardo Diaz Espinosa</p>	

FIRMAS

MARÍA HAYDÉE CARRILLO SIERRA  
GERENTE GENERAL (E)

OMAR GERARDO DIAZ ESPINOSA  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO